República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0230

(26 JUN 2024)

"Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,

En uso de las facultades legales conferidas el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 770 de 2005, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, artículo 6° del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función de los Ministros, además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas que regulan la materia.

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004"*, señala: *"(...) Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley"*

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas".*

Que, a través del Decreto No. 0732 del 10 de junio de 2024, se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suprimiendo 3 empleos y creando un empleo de Asesor Código 1020 Grado 12, en el Despacho del Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural, por lo cual se deben establecer sus funciones y requisitos.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución No. 1158 del 30 de abril 2015, y sus diferentes modificaciones, adoptó el Manual

Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de su planta de personal.

Que con el propósito de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas de gestión del Ministerio se considera necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la entidad, conforme a lo descrito en el Estudio Técnico que soporto la creación del empleo en la planta de personal, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 051 de 2018, el Grupo de Gestión Humana socializó el proyecto de modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales con las Organizaciones Sindicales previo a la expedición del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la presente ficha, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Asesor
Código	1020
Grado	12
Nivel jerárquico del empleo	Asesor
Número de cargos	Uno (1)
Dependencia	Despacho del Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural
Cargo del jefe inmediato	Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural
ID Ministerio	318
II. ÁREA FUNCIONAL	
Despacho del Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar y orientar los elementos conceptuales, técnicos y metodológicos para el análisis, investigación, planeación, desarrollo, seguimiento y control de las políticas, planes, proyectos y programas de la entidad, en especial aquellos encomendados al Despacho del Viceministro de los Patrimonios, las Memorias y Gobernanza Cultural.	
IV. DESCRIPCIÓN FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar al Despacho en la formulación, adopción y desarrollo de las políticas y planes relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura y demás bienes de interés cultural, incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y coordinar su posterior ejecución. 2. Orientar la definición de líneas estratégicas para el desarrollo, seguimiento y supervisión de los proyectos de intervención para la recuperación de la	

infraestructura y demás bienes de interés cultural, en particular la del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

3. Liderar la articulación interinstitucional y los actores involucrados y competentes en lo relacionado con las intervenciones propuestas para la recuperación de la infraestructura cultural del país.
4. Coordinar al interior del Ministerio las acciones que garanticen un abordaje estratégico del proyecto de recuperación de la infraestructura y, demás bienes de interés cultural y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
5. Proponer los instrumentos de evaluación y seguimiento a los proyectos relacionados con la intervención para la recuperación de la infraestructura y, demás bienes de interés cultural del país.
6. Proponer acciones de mejora en la implementación de los proyectos de intervención para la recuperación de la infraestructura y demás bienes de interés cultural.
7. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan Nacional de Desarrollo y plan sectorial.
2. Ley General de Cultura y sus decretos reglamentarios.
3. Plataforma Estratégica del Ministerio de Cultura.
4. Formulación y evaluación de proyectos culturales.
5. Procesos de formación artística y cultural
6. Metodología de seguimiento presupuestal y supervisión de contratos
7. Planeación estratégica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje Continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Artes Plásticas, Visuales y Afines; Artes Representativas; Antropología y Artes Liberales; Música; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Publicidad y Afines; Filosofía, Administración, Teología y Afines; Geografía, Historia; Economía, Derecho y Afines; Educación; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines y Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada o docente.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	**Experiencia**
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Artes Plásticas, Visuales y Afines; Artes Representativas; Antropología y Artes Liberales; Música; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Medicina, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Publicidad y Afines; Filosofía, Administración, Teología y Afines; Geografía, Historia; Economía, Derecho y Afines; Educación; Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines y Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada o docente.

Artículo 2.-: Suprimir. Del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las fichas identificadas con los ID 16, ID 31 y ID 33.

Artículo 3.-: Entrega del Manual de Funciones y Competencias Laborales. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el presente acto, al servidor público con el cual se provea el empleo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo correspondiente el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2024

JUAN DAVID CORREA ULLOA

MINISTRO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

Proyectó: Angélica María Cruz Dajer, Coordinadora Grupo de Gestión Humana.
Revisó: Daniel Gonzalez, Contratista Secretaria General
Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal, Secretaria General